



ORDENANZA N° 2261

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza 2005 respecto el domicilio electrónico; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Ordenanza 2005 ha reducido considerablemente el uso de papel en el municipio permitiendo que la comunicación con los contribuyentes sea más fluida.-

Que ante el importante incremento del uso del domicilio electrónico en la comunicación con los contribuyentes y la comunidad en general es necesario ampliar el alcance de su aplicación.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º).- Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza 2005 reemplazando el texto del mismo por el siguiente: "En las notificaciones que se remitan por correo electrónico se podrán anexar archivos adjuntos - escaneados - del acto administrativo que corresponda.

En caso de que la cédula enviada por correo electrónico no se encuentre firmada en forma manual, el funcionario encargado de la emisión de la notificación deberá aclarar su nombre, cargo y los medios de contacto.-

ART. 2º).- Modifíquese el artículo 9º de la Ordenanza 2005 reemplazando el texto del mismo por el siguiente: "Las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere la presente se harán mediante cuentas de correo electrónico especiales y propias del Municipio que se crearán en función de los parámetros a fijar por el Departamento Ejecutivo Municipal para cada una de las dependencias que emitan las mismas".-

ART. 3º).- Modifíquese el artículo 11º de la Ordenanza 2005 reemplazando el texto del mismo por el siguiente: "El Municipio no podrá usar para otros fines las cuentas de correo de notificación oficial.

Los equipos desde los cuales se envíen las notificaciones deberán tener medidas de seguridad especiales para proteger y conservar la información".-

ART. 4º).- De forma.-

Edgardo Antonio Ramirez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa

Villa Elisa, 10 de noviembre de 2025
Dr. Christian Moren
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (ER)